CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió memorial donde la apoderada demandante, renunció al poder.

Así mismo, se deja en el sentido de que el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, secuestre del bien inmueble 280-185654 allegó los anteriores informes, los cuales se dejan a disposición de la parte interesada.

Que el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre en el Municipio de Armenia.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 29 de septiembre de 2021 para proveer lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Renuncia Poder, releva y designa Secuestre
Clase De Proceso	: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante	: Banco Davivienda S.A.
Demandado	: Henry Castaño
Radicado	: 2018-00196-00

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado hará los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido por la parte demandante en este asunto, a la Doctora MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO: RELEVAR al señor JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, del cargo de auxiliar de la justicia para el que fue nombrado.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-185654, a la sociedad DAFUBA S.A.S., representada legalmente por el señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, secuestre categoría 2, que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de Pereira, Risaralda de que dispone el Juzgado. Dicha sociedad se puede ubicar en la

Calle 9 Nro. 12 B 12 Barrio los Rosales, de Pereira, Risaralda teléfono, teléfono 3147779523, correo electrónico dany832@hotmail.com. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, Líbrese el oficio pertinente comunicando éste nombramiento a la dirección dany832@hotmail.com en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso.

CUARTO: REQUERIR al señor JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, para que en el término perentorio de diez (10) días siguientes a la notificación de éste auto, se sirva hacer entrega del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-185654 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q a la sociedad DAFUBA S.A.S., y anexe la respectiva acta de entrega. Asimismo, para que en dicho término, presente el informe final de su gestión y las cuentas comprobadas de su administración. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE la comunicación respectiva al secuestre saliente, a la dirección electrónica javierpbueno@hotmail.com .

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.100** DEL 11 DE JUNIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b78d35a36681ace52e127551f6b05b1b75691ccc04d948f1faa20fb35bb1d0e5
Documento generado en 27/09/2021 04:25:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica